



**CONTRATO D.O.C. N° 31 /2025**  
**LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 13/2025**  
**“PROVISIÓN DE AGUA MINERAL – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL”**

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliado en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representado en este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por Decreto N° 92 del 21 de agosto de 2023, en carácter de Presidente y Jefe Administrativo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **“SOME S.A.C.I.A.”**, con RUC N° 80020681-9, domiciliada en la calle Choferes del Chaco N° 245 esq./ 15 de Agosto, Barrio Kennedy de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Alicia Elena Insfrán Mareco**, con Cédula de Identidad N° 1.417.774, en carácter de Directora - Apoderada, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **“PROVISIÓN DE AGUA MINERAL – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL”**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **“PROVISIÓN DE AGUA MINERAL – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL”**. -----

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 463.348. -----

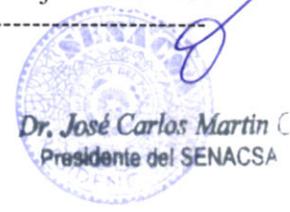
Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2026, estará sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto correspondiente. -----

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2025 **“PROVISIÓN DE AGUA MINERAL – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL”**, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 829/2025. -----

  
Lic. Alicia Insfrán

SOME S.A.C.I.A.

  
Dr. José Carlos Martin C  
Presidente del SENACSA

1  
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL



**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Monto Mínimo	Monto Máximo	Cantidad	Precio unitario	Precio Total IVA Incluido
1	50202310-9990	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros - SEDE CENTRAL	CIMES	NACIONAL	Unidad	EVENTO	1	82.680.000	165.360.000	1	10.800	10.800
4	50202310-9990	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros - COORD. 3 - CENTRAL Y ÑEEMBUCÚ NORTE	CIMES	NACIONAL	Unidad	EVENTO	1	1.200.000	2.400.000	1	10.800	10.800
5	50202310-9990	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros - COORD. 4 - CAAGUAZÚ - GUAIRÁ - CAAZAPA	SAN ANTONIO	NACIONAL	Unidad	EVENTO	1	1.400.000	2.800.000	1	15.332	15.332
												<b>36.932</b>

<b>Monto mínimo</b>	<b>85.280.000 Gs.</b>
<b>Monto máximo</b>	<b>170.560.000 Gs.</b>

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 85.280.000 (guaraníes ochenta y cinco millones doscientos ochenta mil) y el monto máximo de Gs. 170.560.000 (guaraníes ciento setenta millones quinientos sesenta mil).

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción del contrato formalizado al proveedor, hasta el 31 de diciembre del 2026.

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes. --

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

*Lic. Alicia Insrán*  
SOME S.A.C.I.A.

*Dr. José Carlos Martín C*  
Presidente del SENACSA



**Plan de entrega de los bienes:**

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Lugar de Entrega de los Bienes	Fecha final de entrega
1	Agua mineral sin gas, sin sodio en bidones de 20 litros/ Dispenser	Unidad	Indicados en el anexo adjunto	Conforme Órdenes de Provisión emitidas por el Departamento Administración de Contratos de la Dirección Operativa de Contrataciones. El proveedor deberá entregar los bidones en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, a partir de la recepción de la orden.  Para la Provisión de los bebedores el plazo máximo será de 8 (ocho) días corridos a partir de la recepción de la orden

**Procedimiento de Recepción de Bienes:** El proveedor debe entregar en tiempo y forma los bienes requeridos. -----

Si se comprueba irregularidad entre lo adjudicado y el bien a ser entregado, o constatándose diferencia o alteraciones de calidad, se notificará dicha irregularidad y el proveedor estará obligado a cambiar los bienes rechazados en un plazo máximo de 1 (un) día hábil. -----

Si el proveedor, no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior. La convocante tomará medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo de la contratista sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al Oferente. La subsanación de los defectos no exime al Oferente a las multas y sanciones prevista en el contrato. -----

El plazo o fecha tope hasta el cual la convocante podrá emitir orden de provisión, servicio o de ejecución será de hasta el último día hábil de vigencia del contrato suscripto, o en su defecto hasta la terminación del saldo obrante en el contrato. -----

**Plazo de reposición de bienes:** El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 1 (uno) día hábil, a partir de la notificación de falla o rechazo. -----

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la: Sra. Pamela Soledad Mareco Vargas – Jefa del Departamento de Administración de Contratos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; y de la Lic. Rocío Arellano – Jefa del Departamento Administrativo de la DIGEAF. -----

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

*Lic. Alicia Insfran*  
SOME S.A.C.I.A.

*Dr. José Carlos Martín*  
Presidente del SENACSA



**Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10,00%**. -----

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato. -----

**Período de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: La garantía deberá extenderse desde el plazo de inicio de vigencia contractual, de conformidad con las disposiciones vigente y deberá extenderse por treinta (30) días calendarios adicionales al fin del plazo de la vigencia contractual. Si se resolviese la ampliación del plazo de vigencia del contrato, el cual también podría resultar de una prórroga o ampliación del plazo de ejecución contractual, se deberá extender la vigencia de la garantía en la misma proporción. -----

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía del fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación. -----

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios. -----

#### 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/2024 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP, a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

**Porcentaje de multas:** El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0,50 %**. -----

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. -----

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.-----

#### 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

#### 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

*Lic. Alicia Insfran*  
SOME S.A.C.I.A.

*Dr. José Carlos Martín*  
Presidente del SENACSA



### 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

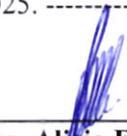
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

### 14. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 10 mes 07 y año 2025. -----

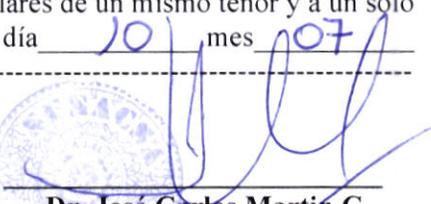
  
\_\_\_\_\_  
**Sra. Alicia Elena Insfrán**

Directora - Apoderada

SOME S.A.C.I.A.

*Lic. Alicia Insfrán*

SOME S.A.C.I.A.

  
\_\_\_\_\_  
**Dr. José Carlos Martín C.**

Presidente

SENACSA